



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN E
INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE
SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE LOS
PROGRAMAS A CARGO DE LA SAGARPA**

Enero de 2018



	Índice	Página
I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico-Administrativo	5
III.	Objetivo	9
IV.	Alcance	10
V.	Glosario de Términos	12
VI.	Mecánica Operativa General.	16
VII.	Anexos	18
VIII.	Firmas y Cambios	25



I. Introducción

En el apartado II, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, está presente la idea de que en un Gobierno Cercano y Moderno permee en un México Incluyente, principalmente a través de políticas sociales que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Esto incluye desarrollar políticas públicas con base en evidencia estadística, cuya planeación utilice los mejores insumos de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional. Asimismo, la visión de gobierno de la presente Administración implica optimizar el gasto y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación, además del fortalecimiento de contralorías sociales comunitarias. Esta visión también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Como parte de la Estrategia transversal “Un Gobierno Cercano y Moderno”, se propuso establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la sociedad del conocimiento, para lo cual se indicó que los programas gubernamentales deben estar enmarcados en dicha estrategia. Además, se estableció la necesidad de desarrollar políticas públicas basadas en evidencia estadística, cuya planeación utilice los mejores insumos de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional, a fin de optimizar el gasto y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos.

Así mismo, a través del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 2011, la Secretaría de la Función Pública da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada, información objetiva y fehaciente respecto de los objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de los cuales se entregan o canalizan subsidios o apoyos a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que cumplan con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, a fin de realizar un cruce de padrones o listados de beneficiarios de esos programas y estar en condiciones de evaluar las posibles duplicidades de atención a dichos beneficiarios;

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 140 y 142 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados, en los que se establece que el Gobierno Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas y municipales que convergen para el cumplimiento de la presente Ley, elaborará un Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural (en adelante el Padrón), mediante la Clave Única de Registro Poblacional (C.U.R.P.) y en su caso, para las personas morales, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.); así como en términos del Artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para dar certeza y transparencia en la entrega de apoyos que en su caso, sean autorizados por las instancias responsables y ejecutoras de la SAGARPA;

[Handwritten signature]



Este Padrón deberá actualizarse cada año y será necesario estar inscrito en él para la operación de los programas e instrumentos de fomento que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales que convergen para el efecto, brindará a los diversos agentes de la sociedad rural el apoyo para su inscripción en el Padrón;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3, fracción IX, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, se entiende por Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, al registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y, de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los diferentes programas a cargo de la SAGARPA;

Que actualmente se cuenta con una herramienta tecnológica para la integración de información de los beneficiarios de los programas a cargo de la SAGARPA, desarrollada para que en el marco de los ordenamientos legales y administrativos que los rigen y bajo un esquema de coordinación uniforme, eficiente y eficaz, que homologue e integre una base de datos que permita la confronta eficiente de dicha información, lo que hace necesario expedir los Lineamientos de Operación e Integración del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA y que considera a las Organizaciones y sujetos Beneficiarios del Sector Rural.

Que en atención a lo estipulado en el ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las Atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016, dichas Unidades Administrativas pueden llevar a cabo entre otros, lo siguiente: Integrar el Padrón, a partir de los padrones y bases de datos de cada uno de los programas del sector rural de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades sectorizadas; Proponer para la autorización del Oficial Mayor de la Secretaría las políticas, normas y lineamientos para la integración del Padrón; Vigilar que las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados y las Entidades Sectorizadas, todas ellas de la Secretaría, cumplan con las políticas, normas y lineamientos aplicables al Padrón; Establecer la infraestructura técnica y/o material idónea para resguardar la información del Padrón; Establecer los procedimientos y criterios para que en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en el Padrón sea consultada, y Desarrollar y mantener una plataforma informática que permita a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades sectorizadas, realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política de desarrollo rural a través del uso de información estadística y geográfica.

[Handwritten signature]



II. Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 15-IX-2017.

Leyes

- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 19-V-2017
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 30-XII-2015.
- *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
D.O.F. 09-V-2016, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 27-I-2017.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
D.O.F. 18-VII-2016, sin reformas.
- *Ley de Planeación.*
D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 28-XI-2016.
- *Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*
D.O.F. 07-XII-2001, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 22-XII-2017.
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
D.O.F. 04-VIII-1994, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 02-V-2017.
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.*
D.O.F. 26-I-2017, sin reformas.
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
D.O.F. 04-V-2015, sin reformas.
- *Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.*
D.O.F. 24-VII-2007, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 19-VI-2017.

Reglamentos

- *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 30-III-2016.

R



- *Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.*
D.O.F. 5-X-2004, sin reformas.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.*
D.O.F. 25-IV-2012, sin reformas.
- *Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
D.O.F. 11-VI-2003, sin reformas.

Plan

- *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.*
D. O. F. 25-IV-2012, sin reformas.

Decretos

- *Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.*
D.O.F. 12-I-2006, sin reformas.
- *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.*
D.O.F. 10-XII-2012, y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 30-XII-2013.
- *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.*
D.O.F. 29-XI-2017, sin reformas.

Acuerdos

- *ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.*
D.O.F. 29-VI-2011, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 27-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 31-XII-2016 y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 29-V-2017.



- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*
D.O.F. 31-XII-2016 y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 01-VI-2017.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018. (Continúa en la Séptima Sección).*
D.O.F. 30-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 29-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 30-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 29-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.*
D.O.F. 30-XII-2017, sin reformas.
- *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*
D.O.F. 31-XII-2016 y sus reformas y adiciones publicadas en el D.O.F. del 29-V-2017.
- *ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.*
D.O.F. 3-V-2016, sin modificaciones.
- *ACUERDO por el que modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.*
D.O.F. 8-V-2014, última reforma publicada en el D.O.F 4-II-2016.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Lineamientos:

- *Lineamientos de Protección de Datos Personales*
D.O.F. 30-IX-2005.

✓
R



III. Objetivo

Los presentes Lineamientos de Operación tienen como objetivo, establecer las actividades del proceso y la mecánica de operación en la integración y publicación del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, el cual considera el registro de las organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural y de los incentivos de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 Constitucional, 140 y 142 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en relación con la integración de un Padrón Único de Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural (en adelante el Padrón); así como en términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para dar certeza y transparencia en la entrega de apoyos que en su caso, sean autorizados por las instancias responsables y ejecutoras de la SAGARPA.

Criterios generales para la implementación del procedimiento

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone entre otros, que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

La Integración del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA y que considera a las Organizaciones y Sujetos Beneficiarios del Sector Rural, observa lo establecido en el artículo 26 del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, donde se señala que todos los programas de la SAGARPA deberán registrar su listado de beneficiarios por Componente, en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de esta Secretaría.

De igual forma, dicho ordenamiento jurídico y los distintos Acuerdos por las que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, señala que la población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, cuya consulta permitirá lograr certeza jurídica y transparencia en la entrega de los apoyos.

Handwritten signature and initials in blue ink.



IV. Alcance

El presente procedimiento es aplicable a las Unidades Responsables, Órganos Administrativos Desconcentrados u Organismos Descentralizados sectorizados a la SAGARPA e Instancias Ejecutoras que operan los programas, componentes, subcomponentes o proyectos estratégicos a que se refieren el Presupuesto de Egresos de la Federación; así como las demás instancias participantes señaladas en este Procedimiento.

La integración del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA, es la primera de tres etapas, de conformidad con lo señalado en los artículos 140 y 142 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 45 de su Reglamento, así como en los Artículos 5, fracción I, inciso A, fracción II, inciso A, Artículo 7 Fracción V; Artículo 9, fracción I, inciso E y Artículo 26, párrafo segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

De igual forma, a lo establecido en los artículos: 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018; 7 y 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA para el ejercicio 2017; 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SAGARPA para el ejercicio 2018; 6 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018; 6, 7 y 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la SAGARPA para el ejercicio 2018; 9 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2018 y 7 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA para el ejercicio 2017.

La segunda etapa pretende incorporar a las Dependencias del Ejecutivo Federal y una tercera a los Estados y Municipios, estas últimas dos etapas están sujetas a lo dispuesto en los artículos 9 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Las propuestas de modificación y actualización de este Procedimiento quedan sujetas a lo dispuesto en el marco legal aplicable y a la actualización de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. En caso de existir modificaciones, las Unidades Responsables de los Programas, Componentes, Subcomponentes y/o Proyectos Estratégicos, las dirigirán por escrito al titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).

El Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA, dada su naturaleza dinámica se actualizará conforme a la demanda de inscripción de productores.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



La información de carácter público del Padrón será publicada en la página electrónica de la SAGARPA (www.sagarpa.gob.mx), a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta, de manera preliminar dadas sus características.

La información incorporada al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA contiene datos personales los cuales son confidenciales y están protegidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I, III y artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y a los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, los cuales consideran como información confidencial aquellos datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de las Leyes antes mencionadas.

La responsabilidad de la integridad de los datos al momento de la captura corresponde a las ventanillas de la SAGARPA, siendo estos quienes operan los sistemas, la responsabilidad de la información es de los usuarios en virtud de que son ellos quienes proporcionan los datos y documentación para su registro personal.

La información de los productores registrados en el Padrón que resulten beneficiados con algún concepto de apoyo de los programas y componentes a cargo de la SAGARPA, podrá ser conservada y resguardada por un periodo mínimo de 10 años posteriores al cierre del periodo fiscal en que se otorgó el apoyo, con el fin de transparentar la aplicación de los recursos públicos.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igual de oportunidades, para su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA.

El trámite del registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA, será gratuito para los productores.



V. Glosario de Términos

Aviso de privacidad:

Documento a disposición de titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario:

Persona física o moral o grupo de personas que recibe el subsidio, apoyo o Incentivos previstos en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.

Consentimiento expreso:

El consentimiento será expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.

Consentimiento tácito:

Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos, cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición.

Datos Biométricos:

Fotografía.

Biométrico Dactilar.

Biométrico fono acústico (voz).

Derechos ARCO:

Son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DGPE:

Dirección General de Planeación y Evaluación, de la SAGARPA.

DGTIC:

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la SAGARPA.

Encargado:

La persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

Formalización:

Proceso en el cual se registra la información del solicitante de cada uno de los programas, componentes, subcomponentes o proyectos estratégicos para su incorporación en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA y que considera a las Organizaciones y sujetos Beneficiarios del Sector Rural.

Incentivo:

Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de la Secretaría, se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las

[Handwritten signature and mark]



entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades primarias o económicas prioritarias en el sector.

Instancia Ejecutora (IE):

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los Órganos Administrativos Desconcentrados u Organismos Descentralizados Sectorizados a la SAGARPA, así como de las Entidades Federativas, a las que se le otorga la responsabilidad de operar alguno(s) de los programas, componentes o proyectos estratégicos contemplados en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, especificados en este Procedimiento; por lo que asumen todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

Adicionalmente, se considerará a los centros o instituciones de investigación y/o enseñanza superior, organismos nacionales e internacionales; así como organizaciones de productores, asociaciones civiles y prestadores de servicios profesionales, entre otros, que se indican en los artículos relativos a las Instancias participantes en los respectivos componentes o proyectos estratégicos previstos en las mencionadas Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.

Integrador del Padrón de Beneficiarios:

La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es la Unidad Administrativa responsable de integrar, generar y publicar el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA y que considera a las Organizaciones y sujetos Beneficiarios del Sector Rural de los programas a cargo de la SAGARPA, así como de establecer los términos y condiciones para la entrega de información.

Ley:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Padrones:

Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que se hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo, las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objeto de consolidar los diversos listados e integrar la información sobre los apoyos solicitados u otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los programas, componentes y proyectos estratégicos a cargo de la SAGARPA.

Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA:

Registro que contiene los datos de identificación de las personas físicas y morales que solicitan y, de ser el caso, resultan beneficiadas con alguno de los incentivos previstos en los diferentes programas a cargo de la SAGARPA.

Productor:

Persona física o moral que ejerce actividades relacionadas con el Sector SAGARPA.

Reglas de Operación:

Conjunto de disposiciones normativas que precisan la forma en que deberán operarse los programas, componentes y proyectos estratégicos de la SAGARPA; establece, entre otros conceptos, los objetivos

[Handwritten marks: a blue squiggle, a blue arrow pointing up and right, and a blue 'R' signature]



de dichos instrumentos de apoyo; la población objetivo a la cual se dirigen los subsidios fiscales, los tipos y montos de los apoyos a otorgarse; así como los requisitos para acceder a dichos estímulos económicos, ello con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el uso y otorgamiento de los recursos públicos.

Responsable:

Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Solicitante.

Persona física, persona moral o grupo de personas que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo.

Secretaría:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Sistema Informático:

Sistema de operación y gestión de programas, componentes o proyectos estratégicos de la SAGARPA, diferente al SURI.

SURI:

Sistema Único de Registro de Información, de la SAGARPA.

Titular:

La persona física a quien corresponden los datos personales.

Transferencia:

Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

Tratamiento:

La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales.

Unidad Responsable (UR):

Entidad o unidad administrativa de la Secretaría, incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados u Organismos Descentralizados sectorizadas a la SAGARPA, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del Programa, Componente o Proyecto Estratégico, así como del control, supervisión y seguimiento de los programas, componentes o proyectos estratégicos a que se refieren las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que se dará a conocer mediante aviso en la página de internet de dicha Dependencia del Ejecutivo Federal.

Ventanilla:

Lugar donde se atiende y registra a los productores para llevar a cabo su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, los cuales serán determinadas de acuerdo a las



necesidades y capacidades de la Secretaría. La locación de las mismas podrá ser consultada en la oficina de la SAGARPA más cercana. La dependencia podrá habilitar ventanillas móviles que realicen el registro en el Padrón a través de los medios tecnológicos que se encuentren a su alcance.

R



VI. Mecánica Operativa General.

Consideraciones Generales

El productor deberá acudir a registrarse dentro del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios en cualquiera de las ventanillas de la SAGARPA y aceptar los términos y condiciones del aviso de privacidad (Anexo 1).

En esta visita a las ventanillas de la SAGARPA, se realizará la búsqueda del productor dentro de la base de datos del Padrón, a través de su RFC, CURP o nombre, bajo la categoría de persona física o persona moral.

Conforme al resultado obtenido, el sistema realiza un cruce de información contra la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO), para la autenticación y en su caso actualización de los datos del productor. Hecho lo cual, el operador de la ventanilla preguntará al productor si "Acepta los términos y condiciones del Aviso de Privacidad", en caso afirmativo se da continuidad al proceso, seleccionando la casilla de "Aceptar" y continúa con su registro. En caso de "No Acepto" no procede el registro.

Posteriormente se procede al registro de información adicional y a la toma de datos biométricos del productor. El detalle de los campos contemplados por el sistema se lista en el Anexo 2 de este documento, (información requerida para el registro de personas físicas e información requerida para el registro de personas morales).

En el entendido de que el registro de los datos biométricos del productor tiene carácter opcional; y que en caso de que el solicitante y/o beneficiario decida no proporcionar dichos datos biométricos, deberá informársele, entonces, que para ser sujeto de apoyo de la SAGARPA tendrá que presentar personalmente cualquiera de las identificaciones oficiales indicadas en el inciso a) de la documentación requerida para las personas físicas y en el inciso d) en el caso de las personas morales, establecidas dos párrafos más adelante de este mismo documento.

La documentación que debe presentar el productor para la obtención de su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a cargo de la SAGARPA, será aquella establecida en las Reglas de Operación del Programa del que solicite apoyos, conforme a lo siguiente:

Persona física:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- b) CURP, en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
- c) RFC, en su caso.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Persona moral:

- a) Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud, debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- c) RFC de la persona moral.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) CURP del representante legal, este requisito no será necesario para el caso en que la identificación oficial que presente contenga la CURP.

Una vez que el productor (persona física y/o moral) haya concluido su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, el sistema generará un formato de Acuse que contendrá el número de registro del folio que corresponda (Anexo 3), que será entregado al Productor en el momento en la ventanilla en la que realiza su registro, para los Componentes de los Programas a cargo de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

El tiempo promedio para realizar el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios en ventanilla, considerando las condiciones técnicas y cargas de trabajo imperantes, es de 10 minutos; de igual forma el proceso de registro estará abierto al público todo el año, en días y horas hábiles.

El Productor podrá validar su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de referencia, en la dirección electrónica: <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, utilizando su CURP para el caso de personas físicas, el RFC para personas morales.

Con relación a los programas de garantías, reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento, se considerará como Beneficiario a las instituciones previstas en el artículo 33, primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; por este motivo, el representante legal de las Instancias que implementen dichos programas o esquemas deberán ser los que se registren dentro del Padrón, así como los acreditados directos por estas Instancias.

[Handwritten signature]



VII. Anexos

Anexo 1. Aviso de privacidad

Anexo 2. Información requerida para el registro de personas físicas y personas morales dentro del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios

Anexo 3. Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA

R
ms



Anexo 1. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad tiene como propósito principal hacer del conocimiento del titular de los datos personales, primero, que su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines, y segundo, las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Lo anterior con el fin legítimo de que el titular de los datos personales, tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

Adicionalmente, el aviso de privacidad permite al responsable del tratamiento de los datos:

- Fortalecer el nivel de confianza entre responsable y titular con relación al tratamiento de su información personal.
- Transparentar al titular las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales.
- Informar al titular cómo ejercer los derechos que la ley le otorga.

Asimismo, el aviso de privacidad es una declaración en la que se hace de su conocimiento como titular de los datos personales, lo siguiente:

- Quién recaba los datos personales (responsable),
- Qué se recaba (información que se recaba),
- Para qué se recaba (las finalidades del tratamiento)
- Cómo ejercer derechos ARCO (medios)
- Cómo comunica cambios al aviso (procedimiento y medio)
- Si se acepta o no que los datos se comuniquen a terceros (transferencias)

Los mecanismos que se han implementado para el ejercicio de los derechos ARCO, son a través de la presentación de su petición al correo electrónico: avisodeprivacidad@sagarpa.gob.mx.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Cómo contactarnos: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Domicilio: Av. Cuauhtémoc 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico: avisodeprivacidad@sagarpa.gob.mx.

Favor de citar en su caso, los mecanismos para acreditar su identidad, como: RFC, CURP, firma electrónica, datos biométricos, o cualquier otro medio para hacerlo.

Los datos de la Unidad de Transparencia, los podrá consultar en la siguiente liga electrónica:
<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?idDependenciaZoom=00008&method=search&idFraccionZoom=V&query=&searchBy=0>

Los datos personales que recabamos tienen como finalidad cumplir las funciones establecidas en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, artículo 35 de la Ley



Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 140 y 142 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 1 del Reglamento Interior de la SAGARPA, artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 9, fracción I, inciso E y artículo 26, párrafo segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

De igual forma, a lo establecido en los artículos 6 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018; 7 de los ACUERDOS por los el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Fomento a la Agricultura, del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, y del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la SAGARPA para el ejercicio 2018; 6, 7 y 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la SAGARPA para el ejercicio 2018; 7 y 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA para el ejercicio 2018; y 9 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA para el ejercicio 2018, respectivamente, Lineamientos de Operación e Integración del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA, dentro de los cuales se encuentra elaborar un padrón único de organizaciones y sujetos beneficiarios del sector rural, actualizar permanentemente el Sistema Único de Registro de Información (SURI), mantenerles informados del estado de su solicitud de información, hacer de su conocimiento las actividades que en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación lleve a cabo la SAGARPA, en su caso, generar encuestas de calidad del servicio, y para ello este Aviso contempla los datos siguientes:

PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:
CURP
RFC
Género
Nombre completo
Estado civil
Nacionalidad
Fecha de nacimiento
Email
Número de teléfono
Datos bancarios
Dirección

PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES:
Razón Social
RFC
Fecha de constitución
Email
Datos del acta constitutiva
Número de teléfono
Datos bancarios
Dirección

En el caso particular del Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Programas a Cargo de la SAGARPA se contemplan los datos siguientes:

- Fotografía.
 - Biométrico Dactilar.
 - Biométrico fono acústico (voz).
- y/o
- Presentar Identificación Oficial Vigente.



ES REQUISITO INDISPENSABLE ACEPTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD. En caso de no contar con esta información, nos imposibilitaría otorgarle los apoyos o subsidios previstos en las Reglas de Operación de la SAGARPA, en virtud, de que es un requisito indispensable previo a su entrega el contar con su registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, ello con el ánimo de otorgar certeza, transparencia en el proceso de entrega de los recursos; de tal forma, que los mismos sean entregados directamente al beneficiario del recurso.

Sus datos personales pueden ser transferidos conforme lo establecido en el marco legal aplicable en la materia y dentro de las actividades propias de la Secretaría.

Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello, en términos del Artículo 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas o jurisprudenciales, políticas internas o nuevos requerimientos para el acceso a los apoyos solicitados y/u otorgados previstos en las Reglas de Operación de la SAGARPA.

Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de los siguientes medios: en el portal de la SAGARPA consultable en <http://www.gob.mx/sagarpa> o se las haremos llegar al último correo electrónico que nos haya proporcionado.

- Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad, lo que se corrobora con el Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.*

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa".



Anexo 2.

Información requerida para el registro de personas físicas

DENOMINACIÓN DEL CAMPO:	CAMPO OBLIGATORIO:	OBSERVACIONES:
1. INFORMACIÓN PERSONAL:		
Ingrese la CURP:	Si	
Ingresar RFC:	No	El RFC puede ser capturado sin homoclave
Género:	Si	
Escribir nombre o los nombres :	Si	
Escribir primer apellido:	Si	
Escribir segundo apellido:	No	
Seleccionar Estado civil:	Si	
Seleccionar Estado:	Si	
Seleccionar Nacionalidad:	Si	
Escribir fecha de nacimiento:	No	Día, mes y año*:
Escribir Email:	No	
Seleccionar ¿Sector Agroalimentario?:	No	
Escribir Asociación Campesina:	No	
Identificación Oficial Vigente		
2. REGISTRO DE TELÉFONOS DE PERSONA FÍSICA:		
Seleccionar compañía.	No	(Lista desplegable)
Seleccionar Tipo.	No	(Lista desplegable)
Escribir número de Teléfono.	No	
3. REGISTRO DE CUENTA BANCARIA DE PERSONA FÍSICA:		
Seleccione Banco.	No	(Lista desplegable)
Seleccione Divisa.	No	(Lista desplegable)
Seleccione Tipo Cuenta.	No	(Lista desplegable)
Escriba Cuenta Bancaria.	No	
Escriba Cuenta CLABE.	No	
4. CAPTURA DE DATOS BIOMÉTRICOS:		
Fotografía.	No	
Biométrico Dactilar.	No	
Biométrico fono acústico (voz)	No	
5. REGISTRO DE DIRECCIONES PERSONA FÍSICA:		
Escribimos Tipo de dirección.	No	
Seleccionamos Tipo de vialidad.	Si	
Escribimos Código Postal.	Si	
Escribimos Nombre vialidad.	Si	
Escribimos Número exterior.	Si	
Escribimos Número interior.	No	
Seleccionamos Tipo de asentamiento.	Si	
Escribimos Nombre del asentamiento.	Si	
Seleccionamos Estado.	No	
Seleccionamos Municipio.	Si	
Seleccionamos Localidad.	No	
Escribimos Referencias.	No	



Información requerida para el registro de personas morales

DENOMINACIÓN DEL CAMPO:	CAMPO OBLIGATORIO:	OBSERVACIONES:
1. REALIZAR BÚSQUEDA DE PERSONA MORAL:		
Buscar por:		
2. REGISTRO DE PERSONA MORAL:		
Escribir Razón social.	Si	
Escribir RFC.	Si	
Escribir Fecha de constitución.	Si	Día, mes y año.
Escribir Email.	No	
Escribir No. Notario.	No	
Seleccionar Actividad económica.	No	
Escribir Total socios físicos.	No	
Escribir No. Socios morales.	No	
Seleccionar ¿Sector agroalimentario?	No	
Seleccionar ¿Asociación campesina?	No	
3. REGISTRO DE TELÉFONOS DE PERSONA MORAL:		
Seleccionar compañía.	No	(Lista desplegable)
Seleccionar Tipo.	No	(Lista desplegable)
Escribir número de Teléfono.	No	
4. REGISTRO DE TELÉFONOS DE PERSONA MORAL:		
Seleccionar compañía.	No	(Lista desplegable)
Seleccionar Tipo.	No	(Lista desplegable)
Escribir número de Teléfono.	No	
5. REGISTRO DE DIRECCIONES PERSONA MORAL:		
Seleccionar Ámbito.	Si	(Lista desplegable)
Seleccionar Tipo de vialidad.	Si	
Escribir Código Postal.	Si	
Escribir Nombre vialidad.	Si	
Escribir Número exterior.	Si	
Escribir Número interior.	No	
Seleccionar Tipo de asentamiento.	Si	
Escribir Nombre del asentamiento.	Si	
Seleccionar Estado.	Si	
Seleccionar Municipio.	Si	
Seleccionar Localidad.	No	
Escribir Referencias.	No	

**Anexo 3.**

Fecha impresión: día de mes de año

Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA

Nombre Apellido del Productor ha sido registrado en el sistema Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, el cual se rige por las reglas de operación vigentes. Este registro se efectuó con la siguiente información:

- **Tipo Persona:** Física
- **Folio Registro:** XXXXXXXXXX
- **Fecha Registro:** Fecha
- **Fecha Actualización:** Fecha
- **CURP:** XXXX000000XXXXXX00
- **Nombre:** Nombre Apellido del Productor

El registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, no compromete a la SAGARPA ni a ninguno de sus Órganos Sectorizados al otorgamiento de bienes, apoyos o beneficios de índole material, económica o en especie, sino que obra únicamente con un sentido de transparencia y rendición de cuentas, asimismo la Secretaría dispondrá de los datos registrados en dicho Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, para los fines que se indican y en apego a las leyes y normatividad en torno al manejo y confidencialidad de la información, pública y privada, aplicables en la materia.

Liga de Aviso de Privacidad: <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/aviso-privacidad>

Acepto los términos y condiciones del Aviso de Privacidad



El sistema SURI, registra la información de los sujetos beneficiarios del sector rural, y solo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos en la Ley y/o con el consentimiento del titular.

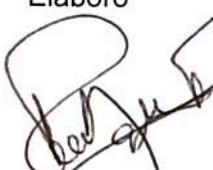
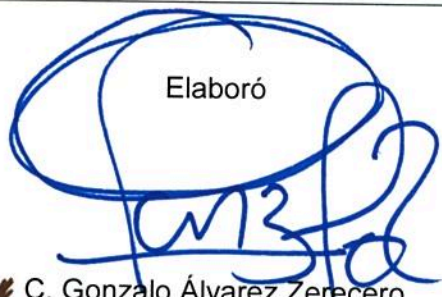

La Unidad Administrativa responsable del Sistema es la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1230, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México. Lo anterior se informa en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La responsabilidad de la información es de los usuarios que registran sus datos. La protección de los datos confidenciales es responsabilidad de la Secretaría. Este documento es de uso exclusivo del productor quedando bajo su responsabilidad su resguardo y otorgamiento de consentimiento para su uso por terceros.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



VIII. Firmas y Cambios

<p>Elaboró</p>  <p>C. Raúl del Bosque Dávila Director General de Planeación y Evaluación</p>	<p>Elaboró</p>  <p>C. Gonzalo Álvarez Zerquera Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>	
<p>Autorizó</p>  <p>C. Marcelo López Sánchez Oficial Mayor del Ramo</p>		
Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción
03	Enero de 2018	Inserción y adecuación de textos por razones operativas de la Reglas de Operación 2018 y actualización de normativa.
02	Noviembre de 2017	Inserción y adecuación de textos por razones operativas de la DGTIC, en los Anexos 2 y 3, y actualización de normativa.
01	2017	Documento Original

R